

Bogotá, D.C., junio 7 de 2012

Señores:

**COMISION DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES –CRC-**

**Atn. Dr. Carlos Rebellón**

**Director**

**Calle 59 A Bis No. 5-53 Ed. LINK Siete Sesenta Pisos 8, 9 y 10**

La Ciudad

**Ref:** Comentarios "*Propuesta Proyectos Regulatorios de Televisión*"

Respetados señores:

En atención al documento publicado por la entidad al sector con el fin de recibir comentarios al mismo, **TELMEX COLOMBIA S.A** (en adelante **TELMEX**) se permite hacer las siguientes observaciones:

En primer lugar, reafirmamos cada uno de los comentarios presentados a dicha Comisión el pasado 24 de abril con ocasión del documento de la CRC titulado "*Diagnóstico del sector de televisión en Colombia y consulta pública para una agenda convergente*".

Dicho lo anterior, estamos de acuerdo en términos generales con la agenda propuesta de proyectos regulatorios en televisión, pero, queremos llamar la atención sobre los siguientes puntos para que con base en los mismos, se prioricen los temas a ser desarrollados en la agenda regulatoria por el impacto que los mismos tienen en la nivelación de cargas entre los distintos actores del mercado y, la ampliación continua del servicio audiovisual:

1. **TDT:** Con la implementación de la TDT y sobre todo, con la posibilidad de incluir contenidos pago en los subcanales digitales, debieran empezarse a realizar los análisis de mercados relevantes del caso, que demuestren que cuando se ofrecen contenidos pago, el mercadeo relevante ya no es el de televisión abierta sino el de la televisión paga. Por tanto, en un mismo mercado relevante los operadores de tv abierta que ofrezcan contenidos pago, debieran tener las mismas cargas que los operadores de tv por suscripción. Aunque la CRC indica que se realizará una definición de mercados relevantes en la industria Audiovisual, a **TELMEX** le preocupa que de conformidad con lo indicado en el artículo 26 del Acuerdo CNTV 2 de 2012, al autoridad


concesional (ANTV) deberá incorporar los ajustes establecidos en dicho Acuerdo en los contratos de concesión y títulos habilitantes de los operadores de televisión abierta. Ello, en caso de realizarse dicha actividad pronto, equivaldría a un derecho adquirido por parte de los operadores de televisión abierta vía contrato de concesión y, a futuro, cualquier norma general que expida la CRC podría cuestionarse por tal circunstancia.

Por tanto, solicitamos a dicha Comisión para que oficie a la ANTV e indique que hasta tanto no se definan los mercados relevantes en el sector audiovisual, no se realice ningún tipo de modificación contractual a los contratos de concesión de los operadores de televisión abierta para incorporar las previsiones establecidas en el Acuerdo CNTV 2 de 2012.

2. **Neutralidad Tecnológica:** Solicitamos que se de aplicación al principio de Neutralidad Tecnológica establecido en el Anexo Técnico del Acuerdo 10 de 2006 expedido por la CNTV. Esto, para permitir que los operadores de televisión por suscripción puedan prestar el servicio utilizando distintas tecnologías (cable, DTH, etc...) y por ende, se permita la ampliación continua del servicio llegando a zonas no servidas actualmente, ni siquiera por la televisión abierta y, de igual manera, se permita el reemplazo de redes de una manera eficiente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos a la espera de un cuidadoso estudio de las materias que aquí se plantean

Cordialmente,



TERESA ISABEL HOYOS LOPEZ  
Gerente de Regulación